

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez se allega memorial por parte de COOMEVA EPS solicitando la inaplicación de las sanciones impuestas a los Doctores LUIS FERNANDO CORTES CASTAÑEDA y LUIS ALFONSO GOMEZ ARANGO y en consecuencia, cesar los efectos de la sanción que se impuso en el desarrollo del trámite del incidente de desacato de la referencia, toda vez que actualmente el accionante realizó el traslado voluntario a otra entidad prestadora de salud. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 20 de octubre de 2020.

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

### **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y respecto al escrito obrante a folio 80 del expediente allegado por COOMEVA EPS mediante el cual solicita la desvinculación de los Doctores LUIS FERNANDO CORTES CASTAÑEDA y LUIS ALFONSO GOMEZ ARANGO del trámite incidental y en consecuencia cesar los efectos de las sanciones que se impusieron en el desarrollo del mismo, ordenadas mediante autos calendados a doce (12) de abril de 2019 y veintiséis (26) de julio de 2019 confirmadas por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga respecto a su persona, debido que actualmente la accionante LUZ NYDIA VANEGAS MARIN realizó el traslado voluntario a otra entidad prestadora de salud, el despacho realizara el estudio pertinente.

En relación con lo manifestado por la EPS, se verifico en la página de la Administradora de Los Recursos de la Salud –ADRES-, evidenciándose que efectivamente la señora LUZ NYDIA VANEGAS MARIN, se encuentra afiliado a SANITAS EPS desde el primero (1º) de enero de 2020 en calidad de cotizante.

Por lo anterior, y toda vez que la responsabilidad dentro del trámite incidental recae sobre los sujetos llamados a responder (**Responsabilidad Subjetiva**) dentro de las instituciones accionadas, es viable acceder a la inaplicación de la sanción referida, puesto que COOMEVA EPS y los Doctores LUIS FERNANDO CORTES CASTAÑEDA y LUIS ALFONSO GOMEZ ARANGO, no puede propender por el cumplimiento real y material del fallo de tutela al no ser la entidad prestadora de salud del accionante, por ende no se puede obligar a lo imposible en este caso en concreto para el cumplimiento del fallo calendado a catorce (14) de julio de 2016.

Por último, es preciso señalar que mediante auto calendado a 30 de junio de 2020 se decidió cesar los efectos de la sanción impuesta el 26 de julio de 2019, librándose los oficios a las autoridades correspondientes. Por ende se inaplicara la sanción respecto a la decisión del doce (12) de abril de 2019.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR LA CESACIÓN** de los efectos de la **SANCIÓN DE ARRESTO y MULTA** interpuesta al LUIS FERNANDO CORTES CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía No 14.838.101 Líder Nacional Fallos De Tutela y LUIS ALFONSO GOMEZ ARANGO, quien se identifica con la cédula 14.432.259 en su calidad de Coordinador Nacional de Cumplimiento de Fallos de Tutela, mediante auto calendarado a doce (12) de abril de 2019. Líbrese los oficios correspondientes.

**SEGUNDO: ESTESE A LO DISPUESTO** en lo señalado en auto del treinta de junio de 2020 respecto a la cesación de los efectos de la sanción impuesta el veintiséis (26) de julio de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto fechado el día 20 de octubre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 21 de octubre de 2020.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a0b4a21c8efadac724395bd72db204e044e48285eb9f47c1e44e008844e213**

Documento generado en 20/10/2020 02:17:44 p.m.